



C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ HUESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Oaxaca; para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias propongan y autoricen el presupuesto necesario para la correcta y eficiente operación del Jardín Etnobotánico del Estado de Oaxaca, se le dote de estructura orgánica, y se garanticen los ingresos que marca el tabulador del Gobierno del Estado y las prestaciones laborales de sus trabajadores; solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.**

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 07 de agosto de 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
08 AGO 2023
13:26 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

SOMOS CUASA Y HECHOS



C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Oaxaca; para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias propongan y autoricen el presupuesto necesario para la correcta y eficiente operación del Jardín Etnobotánico del Estado de Oaxaca, se le dote de estructura orgánica, y se garanticen los ingresos que marca el tabulador del Gobierno del Estado y las prestaciones laborales de sus trabajadores, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Primera, de los antecedentes del Jardín Etnobotánico del Estado de Oaxaca. Es importante mencionar que el Gobierno del Estado ha estado involucrado en el proyecto del Jardín Etnobotánico desde su establecimiento en 1994. Junto con el Gobierno Federal, representado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (actualmente Secretaría de Cultura) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia

SOMOS CUASA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.



(INAH), así como las organizaciones civiles Patronato Pro-Defensa y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Oaxaca, y Fomento Social Banamex, se formó un fideicomiso para la creación de este Jardín. No obstante, en 2006, el fideicomiso fue disuelto y la administración del Jardín pasó a ser responsabilidad del Gobierno del Estado a través del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos (PAUSECULTUR), después de la Secretaría de las Culturas, y finalmente del Instituto Estatal de Ecología, a la postre Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES). Sin embargo, el 18 de noviembre de 2017 el Gobierno del Estado de Oaxaca emitió un Decreto¹ para que el Jardín Etnobotánico de Oaxaca se convirtiera en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración, otorgando en principio certeza jurídica y presupuestal a este espacio de gran valor para los oaxaqueños. Cabe señalar que partir de entonces los recursos humanos y materiales del Jardín Etnobotánico, adscritos anteriormente a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMADAESO) se transfirieron a la Secretaría de Administración² del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Como órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración, el Jardín Etnobotánico mantiene los trabajos de conservación y administración de las áreas de plantación, invernadero, oficinas administrativas, biblioteca, banco de semillas y herbario, así como el mantenimiento (mas no la administración, a pesar de que así lo estipula el Decreto referido) de los espacios La Plazuela, El Patio del Huaje, la Taquilla, el Cubo de la Escalera y Salón Orquídeas³. Cabe señalar, además, que en fechas posteriores a dicho Decreto le han sido encomendadas la plantación y el mantenimiento de las áreas verdes en torno al Archivo General del Estado, en el parque de Las Canteras, municipio de Santa Lucía del Camino, Centro.

¹ Decreto de fecha 18 de noviembre de 2017. Disponible en: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2017/11/SEC46-02DA-2017-11-18.pdf>

² Gobierno del Estado de Oaxaca. (2017). El Jardín Etnobotánico de Oaxaca se convierte en Órgano Desconcentrado de la Secretaría De Administración. Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/el-jardin-etnobotanico-de-oaxaca-se-convierte-en-organo-desconcentrado-de-la-secretaria-de-administracion/>

³ Gobierno del Estado de Oaxaca. (2017). *Ibíd.*

SOMOS CUASA Y HECHOS



Asimismo, es menester mencionar que el Jardín Etnobotánico es un espacio de investigación, propagación, conservación, promoción y divulgación de las plantas nativas del Estado y del conocimiento tradicional de las especies ligadas históricamente con los pueblos originarios. Además de que integra una estrategia para la conservación y uso sostenible de los recursos que ahí se guardan, incluyendo la captación y almacenamiento de agua pluvial, la generación de electricidad a partir de energía solar, la separación y reciclaje de desechos sólidos, y el enfriamiento mediante geotermia. Es por esto, que entre sus objetivos principales se encuentran el investigar y difundir el conocimiento tradicional y científico de la flora oaxaqueña, exponer ejemplares vivos y conservar y propagar el germoplasma de plantas nativas de interés cultural; proporcionar semillas y propágulos de especies nativas para el establecimiento de áreas verdes de beneficio colectivo; recibir a grupos escolares para mostrarles ejemplos sobresalientes de la interacción entre la diversidad biológica y la historia cultural de los pueblos originarios de Oaxaca, y exponerles también de forma práctica ecotecnias como la cosecha de lluvia, el aprovechamiento de la radiación solar y el enfriamiento por geotermia; coadyuvar en la educación a la ciudadanía, además de conservar los recursos biológicos y culturales del Estado. Incluso, colaborar con las instituciones académicas estatales y nacionales en la formación de especialistas, docentes y técnicos dedicados a la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y cultural de Oaxaca⁴.

Segunda, de la problemática que enfrenta el Jardín Etnobotánico del Estado de Oaxaca. A continuación, se enumeran los principales problemas que este Jardín enfrenta:

a) Estructura orgánica: Transcurridos veinticinco años desde su fundación, el Jardín Etnobotánico carece hasta la fecha de estructura orgánica, y por lo tanto no tienen reconocimiento jurídico el reglamento interno, el manual de organización y el manual de operaciones del propio Jardín, a pesar de haber sido elaborados y presentados a las instancias correspondientes durante la administración estatal 2004-2010, y

⁴ Gobierno del Estado de Oaxaca. (2017). *Íbid.*



haber sido actualizados y presentados nuevamente en cada administración estatal subsecuente.

b) Conservación de la biodiversidad: Aunque el Jardín Etnobotánico muestra en vivo cientos de especies de plantas originarias de Oaxaca, muchas de ellas podrían estar en peligro de extinción o amenazadas debido a la pérdida de hábitat y otros factores. La conservación de la biodiversidad es esencial para mantener la integridad del patrimonio biocultural del Estado, uno de los más significativos a nivel mundial, pero puede requerir esfuerzos adicionales para proteger y propagar especies amenazadas o en riesgo de desaparecer⁵.

c) Propagación de especies perennes: Aunque el jardín inició su plantación de especies perennes en julio de 1998, se necesita asegurar el éxito en la propagación y establecimiento de especies perennes por lo que puede ser un desafío, especialmente si algunas de estas especies son delicadas o tienen requisitos específicos de cultivo⁶.

d) Mantenimiento y gestión del jardín: El Jardín Etnobotánico abarca un área de 2.3 hectáreas, y mantenerlo en condiciones adecuadas puede requerir una gestión y mantenimiento adecuados. Esto incluye cuidado de las plantas, control de plagas y enfermedades, mantenimiento de la infraestructura, entre otros aspectos necesarios para garantizar su funcionamiento óptimo⁷.

e) Financiamiento y recursos: Como con muchos proyectos culturales y de conservación, el Jardín Etnobotánico enfrenta desafíos en términos de financiamiento y recursos para su operación y desarrollo continuo. La disponibilidad

⁵ CONABIO. (2023): Jardín Etnobotánico de Oaxaca. Disponible en: <https://dgcii.conabio.gob.mx/jardines-botanicos/index.php?r=site/page&view=fichas-jb&IdJardinBotanico=9>

⁶ Jardín Etnobotánico de Oaxaca. (s.f.). Historia. Disponible en: <https://jardinoaxaca.mx/historia/>

⁷ Wikipedia. (2023). Jardín Etnobotánico de Oaxaca. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Jard%C3%ADn_etnobot%C3%A1nico_de_Oaxaca



de fondos y el apoyo gubernamental son cruciales para mantener y mejorar este espacio⁸.

f) Sensibilización y promoción: A pesar de su importancia cultural y ecológica, es posible que el Jardín Etnobotánico no sea conocido o visitado por todas las personas que podrían beneficiarse de aprender sobre la flora local y la conservación de la biodiversidad. Por lo tanto, la sensibilización y promoción adecuadas pueden ser necesarias para atraer a más visitantes y aumentar la conciencia sobre la importancia de proteger y valorar la diversidad botánica de Oaxaca⁹.

En general, el Jardín Etnobotánico de Oaxaca es un espacio importante para la conservación de la biodiversidad y la cultura local, pero enfrenta desafíos comunes asociados con la preservación de la flora regional, la gestión y el financiamiento. Afrontar estos problemas de manera efectiva requerirá el apoyo continuo de la comunidad, el gobierno y otras organizaciones interesadas en la conservación de la naturaleza y el patrimonio cultural de Oaxaca.

Tercera, de los problemas presupuestales y laborales del Jardín Etnobotánico del Estado de Oaxaca. De acuerdo con Alejandro de Ávila Blomberg, Director Fundador del Jardín Etnobotánico, en 2006 desapareció el Fideicomiso promovido por el artista Francisco Toledo, con el que se tenía cobertura para investigaciones e inversión, esto trajo como consecuencia realizar gestiones ante el Congreso del Estado de Oaxaca para obtener recursos para su funcionamiento¹⁰.

Asimismo, en el periodo de 2016 al 2022 el Jardín tampoco recibió apoyos de la Federación con la salvedad de los recursos aportados por el CONACYT a partir de 2020. En este sentido, el investigador señala que es necesario que haya cambios a

⁸ NATGEO. (2022). El Jardín Etnobotánico de Oaxaca: un santuario dentro de la ciudad. Disponible en: <https://www.ngenespanol.com/traveler/como-visitar-el-jardin-etnobotanico-oaxaca/>

⁹ TRIPADVISOR. (S.F.). Jardín Etnobotánico. Disponible en: https://www.tripadvisor.com.mx/ShowUserReviews-g150801-d260073-r462908567-Jap+paahgdardin_Etnobotanico_de_Oaxaca-Oaxaca_Southern_Mexico.html

¹⁰ Morales, Álvaro. (2023). Jardín Etnobotánico, con 17 años de restricciones económicas es un ejemplo de subsistencia y de riqueza natural. Disponible en: <https://www.primeralinea.mx/2023/07/25/jardin-etnobotanico-con-17-anos-de-restricciones-economicas-es-un-ejemplo-de-subsistencia-y-de-riqueza-natural/>

SOMOS CUASA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.



nivel normativo para que el Jardín pueda disponer de los recursos que se generan por concepto de rentas del inmueble para la realización de eventos sociales como bodas, quinceaños o graduaciones. La propuesta es que el Jardín pueda obtener ingresos por otros conceptos incluso si se trata de la comercialización de productos o servicios¹¹.

En el artículo 13 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca vigente, podemos constatar que los ingresos del Jardín son irrisorios en comparación con su atracción, belleza, categoría y servicios que brinda:

“Artículo 13. Se pagarán y causarán derechos por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento del Jardín Etnobotánico, de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Número de UMA		
	24 horas	3 horas	Hora adicional
I. Plazuela y patio del Huaje	3,185.00		
II. Plazuela:	20,55.00		
III. Patio del Huaje	1,130.00		
IV. Cubo de la escalera o taquilla		40.00	5.00
V. Permiso para sesión fotográfica o video con fines comerciales, por hora	260.00		
VI. Permiso para sesión fotográfica sin fines comerciales, por hora	25.00		
VII. Servicios de guía por persona, por hora	0.66		

¹¹ Morales, Álvaro. (2023). *Íbidem*.



Ante esta situación es necesario que la Secretaría de Administración proyecte en sus programas presupuestales y/o presupuesto de egresos correspondiente montos mayores en relación a las erogaciones por concepto de operación del Jardín y pago a trabajadores; en su defecto se pueden proponer diferentes conceptos para que el Jardín pueda contar con un abanico de ingresos propios y pueda ser sostenible en el tiempo.

Otro de los problemas que enfrenta el Jardín es que su plantilla laboral no cuenta con las prestaciones que la Ley Federal del Trabajo establece como obligatorias: como lo son el aguinaldo, seguro médico, vacaciones y prima vacacional. El Director, ha sostenido que desde 2006 realizan contratos por honorarios, sin prestación alguna. Asegura que se trata de una injusticia ya que desde hace 25 años han sufrido esta situación¹². Lo que ha provocado, por ejemplo, que en 2015 los trabajadores hayan protestado por: *"...años que llevan prestando servicios para el Jardín, nunca han recibido prestaciones, aguinaldo, seguro social ni presupuesto para el sistema operativo del lugar, mientras que el sueldo que perciben mensualmente es de 3 mil 430 pesos"*¹³. En esa misma protesta exigían pagos de salarios atrasados hasta por 3 meses.

En este punto cabe hacer mención que todo trabajo debe contar con las prestaciones estipuladas en la Ley Federal del Trabajo. En este sentido, las prestaciones laborales en México son beneficios y derechos que los trabajadores reciben como parte de su relación laboral con un empleador. Estas prestaciones están establecidas en la legislación laboral y son obligatorias para los empleadores, buscando proteger los derechos y el bienestar de los trabajadores. A continuación, se mencionan algunas de las prestaciones laborales más comunes y su fundamento legal:

a) Salario mínimo: Es el pago mínimo que un empleador debe otorgar a un trabajador por sus servicios. El fundamento legal para esto es la Ley Federal

¹² Morales, Álvaro. (2023). *Ibid.*

¹³ Mandarín, Nuvia. (2015). Cierran jardín etnobotánico exige pagos y aumento salarial. Disponible en: <https://oaxaca.media/2015/02/cierran-jardin-etnobotanico-exigen-pagos-y-aumento-salarial/>

SOMOS CUASA Y HECHOS



del Trabajo (LFT), que establece el salario mínimo general y profesional en México.

b) Aguinaldo: Es un pago anual equivalente a al menos 15 días de salario, que se debe entregar antes del 20 de diciembre a los trabajadores con al menos un año de servicio. La base legal para esta prestación es el artículo 87 de la LFT.

c) Vacaciones: Los trabajadores tienen derecho a un período de descanso pagado después de un año de trabajo, que puede variar de 6 a 12 días hábiles según la antigüedad. Esto está regulado en los artículos 76 al 80 de la LFT.

d) Prima vacacional: Adicionalmente a las vacaciones, los trabajadores tienen derecho a recibir una prima vacacional equivalente a al menos el 25% de su salario. Esto se encuentra en el artículo 80 de la LFT.

e) Días de descanso: Los trabajadores tienen derecho a un día de descanso por cada seis días laborales, conocidos como "días de asueto". Los artículos 69 al 75 de la LFT establecen los detalles sobre los días de descanso.

f) Seguro Social: Los empleadores están obligados a inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), proporcionando atención médica y otros beneficios. La base legal para esto se encuentra en la Ley del Seguro Social.

g) Infonavit: Los empleadores también deben inscribir a sus trabajadores en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), que permite a los empleados obtener créditos para vivienda. Esto está regulado en la Ley del Infonavit.

h) Prima de antigüedad: Cuando un trabajador es despedido sin justa causa y ha trabajado por más de 15 años, tiene derecho a recibir una indemnización

SOMOS CUASA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

 951 502 02 00 Ext 2421
    | Noé Doroteo



conocida como prima de antigüedad. La base legal para esto se encuentra en el artículo 162 de la LFT.

i) Utilidades: Los trabajadores tienen derecho a recibir una participación en las utilidades de la empresa, que se distribuyen anualmente según lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

j) Derechos sindicales: Los trabajadores tienen derecho a afiliarse a un sindicato y participar en actividades sindicales protegidas por la ley. Estos derechos se encuentran establecidos en el artículo 354 y siguientes de la LFT.

Cuando no se respetan las prestaciones laborales, se pueden estar violando varios derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Estos derechos están protegidos por diferentes instrumentos y tratados internacionales. A continuación, menciono algunos de estos derechos y el marco jurídico internacional correspondiente:

1. Derecho al trabajo: El derecho al trabajo está consagrado en el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Estos instrumentos garantizan el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido y con condiciones equitativas y satisfactorias.

2. Derecho a un salario justo y remunerativo: El derecho a un salario justo está establecido en el artículo 23 de la DUDH y en el artículo 7 del PIDESC. Estos documentos reconocen el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración que asegure un nivel de vida adecuado para ellos y sus familias.

3. Derecho a la seguridad social: El derecho a la seguridad social está protegido en el artículo 22 de la DUDH y en el artículo 9 del PIDESC. Estos

SOMOS CUASA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

 951 502 02 00 Ext 2421
    | Noé Doroteo



artículos establecen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluyendo el acceso a la atención médica y los servicios de bienestar social.

4. Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables: El derecho a condiciones de trabajo justas está reconocido en el artículo 23 de la DUDH y en el artículo 7 del PIDESC. Estos instrumentos garantizan el derecho a condiciones de trabajo equitativas y seguras, incluyendo limitación de horas de trabajo y descanso periódico.

5. Derecho a la no discriminación: El derecho a la no discriminación está consagrado en el artículo 2 de la DUDH y en el artículo 2 del PIDESC. Estos documentos prohíben la discriminación en el empleo y el acceso a las prestaciones laborales por motivos de raza, color, género, religión, origen nacional, entre otros.

6. Derecho a la protección contra el despido injustificado: Aunque no hay un tratado específico que mencione el derecho al trabajo sin despido injustificado, el principio de seguridad en el empleo está relacionado con el derecho al trabajo y ha sido reconocido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en diferentes convenios.

Es importante señalar que los derechos humanos laborales están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que se respeten y protejan estos derechos, y los trabajadores tienen el derecho de exigir su cumplimiento y de acceder a recursos efectivos en caso de violación de sus derechos laborales.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y

SOMOS CUASA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.



Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

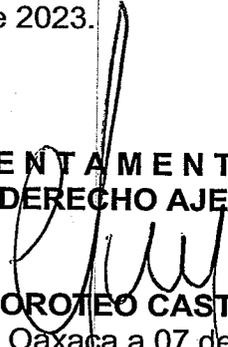
La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración y a la Secretaria de Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Oaxaca; para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias **propongan y autoricen el presupuesto necesario para la correcta y eficiente operación del Jardín Etnobotánico del Estado de Oaxaca, se le dote de estructura orgánica y se garanticen los ingresos que marca el tabulador del Gobierno del Estado y las prestaciones laborales de sus trabajadores.**

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 07 de agosto de 2023

SOMOS CUASA Y HECHOS